



Resolución de Oficina de Administración

N° 00225-2023-ARCC/GG/OA

Lima, 07 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 01288-2023-ARCC/GG/OA/UL de la Unidad de Logística, el Memorando N° 00834-2023-ARCC/GG/OA/UFFG de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno, el Memorando N°3215-2023-ARCC/DE/DISE de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, el Memorando N° 00670-2023-ARCC/DE/OC de la Oficina de Comunicaciones, los Memorando N°3794-2023-ARCC/DE/DISS, Memorando N°4241-2023-ARCC/DE/DISS de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud, el Memorando N° 650-2023-ARCC/DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Memorando N° 277-2023-ARCC/DEA Dirección Ejecutiva Adjunta y el Memorando N° 3372-2023-ARCC/GG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, del cual forma parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, y sus modificatorias, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el literal e) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 001-2023-ARCC/GG/OA de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios – PCM, para el año fiscal 2023;



Resolución de Oficina de Administración

N° 00225-2023-ARCC/GG/OA

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00027-2023- ARCC/GG/OA, se aprueba la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 17, 18 y 19 correspondiente a los siguientes contratos NEC: I) CONTRATO NEC PARA LA ENTREGA DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE PAITA (PAQUETE D-01).”, II) “CONTRATO NEC PARA LA ENTREGA DEL DISEÑO INTEGRAL DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO (PAQUETE D-03)”, Y III) “CONTRATO NEC PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL ÁMBITO URBANO DE 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (PAQUETE D-04)”;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00032-2023- ARCC/GG/OA, se aprueba la rectificación a la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, la cual se rectificó en el SEACE, solo en el Objeto de Contratación;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00045-2023- ARCC/GG/OA, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo las referencias 20, 21, 22 y 23 correspondiente a las siguientes contrataciones: I) SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE TUMBES Y PUEBLO NUEVO, EN LOS DISTRITOS DE TUMBES Y CORRALES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES (PAQUETE D-02), II) ADQUISICIÓN DE “PAPEL TOALLA Y PAPEL HIGIÉNICO PARA EL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE LAS SEDES DE LIMA EDIFICIOS RÍMAC III (PASAJE ACUÑA), RÍMAC II (MANHATTAN) Y CAMANÁ (ARCHIVO CENTRAL – ALMACÉN – PATRIMONIO) E ITALIA, DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”, III) EL SERVICIO DE “CONSULTORÍA PARA LA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PAQUETE 8 – ANCASH, HUANCAMELICA Y LIMA”, Y IV) LA ADQUISICIÓN DE “AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, PARA LA SALA DE ASESORES Y LA OFICINA DEL JEFE DEL GABINETE DE ASESORES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00047-2023- ARCC/GG/OA, se aprueba la Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 24 correspondiente a la siguiente contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD (SQ) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA EN TRES (03) LOCALES ESCOLARES – PAQUETE 11 – REGIÓN PIURA”;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00066-2023- ARCC/GG/OA, se aprueba la Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 25 correspondiente a la siguiente contratación: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CALIDAD (SQ) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA EN DOS (02) LOCALES ESCOLARES –PAQUETE 10 – REGIÓN PIURA”;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00083-2023- ARCC/GG/OA, se aprueba la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 26 correspondiente a la siguiente contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CALIDAD (SQ) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA EN DIEZ (10) LOCALES ESCOLARES – PAQUETE 1 – REGIÓN PIURA;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00086-2023- ARCC/GG/OA, se aprueba la Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 27, 28, 29 y 30 correspondiente a la siguiente contratación: I) CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) INTERVENCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA (LOCAL ESCOLAR COLEGIO TÉCNICO DE APLICACIÓN Y LOCAL ESCOLAR 14641 CON CÓDIGO LOCAL 430689), II) ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA CINCO (5) LOCALES ESCOLARES (IE 517, IE JOSÉ JACOBO CRUZ VILLEGAS, IE JOSÉ CAYETANO HEREDIA, IE 15079, IE 14032 MARÍA AUXILIADORA), III) ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA CINCO (5) LOCALES ESCOLARES (IE AMAUTA, IE DOMINGO SAVIO, IE JOSÉ ANDRÉS RAZURI, IE GENARO MARTÍNEZ, IE COLEGIO TÉCNICO DE APLICACIÓN), Y IV) ADQUISICIÓN DE INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA CINCO (5) LOCALES ESCOLARES” (IE 14790 MARÍA IGNACIA, IE 20509 SAN JOSÉ, IE 14641, IE 14924 DANIEL ALCIDES CARRIÓN, IE 14064);



Resolución de Oficina de Administración

N° 00225-2023-ARCC/GG/OA

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00096-2023- ARCC/GG/OA, se aprueba la Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 31 y 32 correspondiente a las siguientes Contrataciones; I) "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PAQUETE 06 - ANCASH, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD", Y II) LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA RISKHIVE ENTERPRISE RISK MANAGER O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00107-2023- ARCC/GG/OA, se aprueba la Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 33 correspondiente a la siguiente contratación: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS)";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00110-2023- ARCC/GG/OA, de fecha 11 de abril del 2023, se aprueba la Novena modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 34 correspondiente a la siguiente contratación: "CONTRATACION DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD Y PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00111-2023- ARCC/GG/OA, de fecha 13 de abril del 2023, se aprueba la Décima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 35 correspondiente a la siguiente contratación: "CONSTRUCCION DE TRES (3) INTERVENCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA (I.E DANIEL ALCIDES CARRIÓN, I.E. SAN JOSE, I.E. SAN IGNACIA)";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00120-2023- ARCC/GG/OA, de fecha 03 de mayo del 2023, se aprueba la Décima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 36, 37 y 38 correspondiente a las siguientes contrataciones: I) SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL PARA LA SEÑORA AMALIA MORENO VIZCARDO, EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2020- 157-0), II) SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL PARA LA SEÑORA FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS, EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2020- 157-0), Y III) SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL PARA LA SEÑORA MILAGROS IBARRA ORDOÑEZ, EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2020- 157-0);

Que mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00131-2023- ARCC/GG/OA, de fecha 26 de mayo del 2023, se aprueba la Décima Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 39 y 40 correspondiente a las siguientes contrataciones: I) "SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 PICK UP Y UNA (01) CAMIONETA 4X4 CERRADA DE 03 FILAS, CON UN CHOFER CADA UNO, A TODO COSTO, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO DE "ENTREGA DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA – PAQUETE R-07" A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES REGIÓN ANCASH (DSI-ANCASH)", Y II) "SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS CON DOS (02) CHOFERES, A TODO COSTO, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO DE "ENTREGA DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY PAQUETE 4" A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES REGIÓN ANCASH (DSI-ANCASH), CUYO PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN";



Resolución de Oficina de Administración

N° 00225-2023-ARCC/GG/OA

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00144-2023- ARCC/GG/OA, de fecha 13 de junio del 2023, se aprueba la Décima Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 41 y 42 correspondiente a las siguientes contrataciones: I) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN ADELANTE SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO NEC3 OPCIÓN F PARA LA ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y DEL RÍO HUAURA (PAQUETE 5), A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS", y II) "SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA (PAQUETE Q-04)";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00160-2023- ARCC/GG/OA, de fecha 21 de junio del 2023, se aprueba la Décima Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 43 y 44 correspondiente a las siguientes contrataciones: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE 15 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAQUETE 01 EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" (ACOMPAÑAMIENTO DE OBRA PARA ABSOLUCIÓN DE RFI'S, ACTUALIZACIÓN DE LOS MODELADOS AS BUILT Y DISEÑO GEOTÉCNICO DEL MEJORAMIENTO DE SUELOS EN LA I.E TÉCNICO DE APLICACIÓN)", Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE -EN ADELANTE- SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE 05 PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00175-2023- ARCC/GG/OA, de fecha 28 de junio del 2023, se aprueba la Décima Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 45 correspondiente a la siguiente contratación: "SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO "RELANZAMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS OLMOS Y ZAÑA- PAQUETE R-08";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00189-2023-ARCC/GG/OA, de fecha 24 de julio del 2023, se aprueba la Décima Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 46 correspondiente a la siguiente contratación: "SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 15: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA PARA LAS POBLACIONES DE LAS PRINCIPALES CUENCAS DEL PAIS (TUMBES, PIURA E ICA). CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2515100, 2508708 y 2506112";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00194-2023- ARCC/GG/OA, de fecha 21 de agosto del 2023, se aprueba la Décima Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 47, 48 correspondiente a las siguientes contrataciones: "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RIO MALA, EN LOS DISTRITOS DE MALA, SAN ANTONIO, SANTA CRUZ DE FLORES Y CALANGO - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, y SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHANCAY - TRAMO PUENTE SAN CARLOS - DISTRITO DE LLAMA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, HASTA LA DESEMBOCADURA DEL MAR EN LOS DISTRITOS DE ETEN, CHONGO y excluyendo el ítem 3 del PAC inicial 2023;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00205-2023-ARCC/GG/OA, de fecha 14 de setiembre del 2023, se aprueba la Décima Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 49, 50 y 51 correspondiente a las siguientes contrataciones; I) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILA UBICADOS EN EL RIO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRÍTICO N° 1 DEL



Resolución de Oficina de Administración

N° 00225-2023-ARCC/GG/OA

ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023; II) CONTRATACIÓN DEL SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILA UBICADOS EN EL RIO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRÍTICO N° 01 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016- 2023 y III) SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA ACONEX O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00209-2023-ARCC/GG/OA, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Décima Novena modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 52 correspondiente a las siguientes contrataciones; "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN ADELANTE SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO NEC3 OPCIÓN F DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES (PAQUETE 2), A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2505813 y 2503389;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00210-2023-ARCC/GG/OA, de fecha 28 de setiembre del 2023, se aprueba la Vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo el ítem 53 correspondiente a las siguientes contrataciones; "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA DE DERECHOS DE AUTOR DE USO DE UN (01) PAQUETE VIRTUAL DE CONTRATOS NEC 3 PARA LA UNIDAD DE GESTION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE ESTADO A ESTADO Y LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00212-2023-ARCC/GG/OA, de fecha 02 de octubre del 2023, se aprueba la Vigésima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 54, 55, 56, 57 y 58 correspondiente a las siguientes contrataciones; I) "SERVICIO DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBAS MARGENES DEL RÍO TUMBES, SECTOR REALENGAL HASTA EL PALMAR, DISTRITO CORRALES Y TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 31 AL N° 39 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023", II) "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBAS MARGENES DEL RÍO TUMBES, DEL SECTOR HIGUERON HASTA SAN JUAN DE LA VIRGEN, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, SAN JACINTO Y SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL 40 AL 55 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016- 2023"; III) "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN (6000 m) EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA CABUYAL, SECTOR BECERRARIO TUMBES, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N° 56 AL N° 60 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023",IV) "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBAS MARGENES DEL RÍO TUMBES, SECTOR REALENGAL HASTA EL PALMAR, DISTRITO CORRALES Y TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 31 AL N° 39 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023", V) "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBAS MARGENES DEL RÍO TUMBES, DEL SECTOR HIGUERON HASTA SAN JUAN DE LA VIRGEN, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, SAN JACINTO Y SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL 40 AL 55 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PQ02-S". Asimismo, se aprueba las exclusiones de los ítems N° 3, 9, 14 y 16;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00215-2023-ARCC/GG/OA, de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba la Vigésima Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 correspondiente a las siguientes contrataciones; I) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA,DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 14 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PQ12 - E", II) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN ZOMA MEDIA DEL RÍO LACRAMARCA, L = 6270, m (AMBAS MARGENES), CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL 15, 16, 17,18, 19, 20 y 21 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PQ13 - E"; III) "SERVICIO DE LIMPIEZA,



Resolución de Oficina de Administración

N° 00225-2023-ARCC/GG/OA

DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL RÍO RIMAC EN LOS SECTORES HUAMPANI (L =1,031 M), LOS PALTOS (L =100 M), EL PARAISO (L = 50 M), SANTA INES (L = 80M), PUENTE PEREZ DE CUELLAR (L = 558.61M), PUENTE GIRASOLES (L=529.31 M), GIRASOLES HASTA PUENTE ÑAÑA (L=3559.0 M),MORRON CHICO, DISTRITO LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA,DEPARTAMENTO LIMA. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 77, N° 78 Y N° 79 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PQ15-E", IV) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL RÍO RÍMAC (CONFLUENCIA QUEBRADAS CORRALES Y CAROSSIO, PUENTE PABLO PATRON, PUENTE LA PERLA, SEÑOR DE LOS MILAGROS, PUENTE LA PAPELERA, LA CANTUTA, CONFLUENCIA CALIFORNIA Y YANACOTO, TRAMO INGRESO CALIFORNIA A BOCATOMA, SECTOR PUENTE LOS ANGELES A CETEMIN, SANTA MARIA DE CAMPANILLAS, PUENTE LOS ANGELES, CLUB LOS ANGELES, PUENTE CARACOL, CETEMIN HASTA YANACOTO, CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA REGATAS) DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N°68, 69, 70, 71, 96, 72, 97, 99, 75, 76, 98, 66, 67, 73, 74 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PQ16-E",V) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y ELIMINACIÓN EN LOS SECTORES: EL AGUSTINO, BELLO HORIZONTE, PUENTE BAILEY I, PUENTE BAILEY II, EX CHANCADORA, TERRAZAS SAN ANTONIO Y UNIVERSIDAD UNIÓN HACIA TERRAZAS DE CARAPONGO EN LOS DISTRITO EL AGUSTINO Y ATE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N° 85, N°86, N°87, N°88, N°89, N°90 y N° 91 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ17-E"; VI) "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA QUEBRADA MARISCAL CASTILLA (L = 860 m), LA RONDA (L=359 m), SEÑOR DE LOS MILAGROS (L=235 m). CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N° 81, N°94 y N° 95 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ 18-E"; VII) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, SECTOR LA PUNTILLA AGUAS ARRIBA DEL RÍO CHANCAY LAMBAYEQUE, DISTRITO CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N°4 Y N°5, DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ 21-E";VIII) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO REQUE, SECTOR BOCATOMA MONSEFU-REQUE AGUAS ABAJO, DISTRITO CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N°6 Y N°7, DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ 22-E";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00220-2023-ARCC/GG/OA, de fecha 23 de octubre del 2023, se aprueba la Vigésima Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ARCC, incluyendo los ítems 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 correspondiente a las siguientes contrataciones; I) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD,SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN ADELANTE SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO NEC3 OPCIÓN F PARA LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA QUEBRADA CANSAS (PAQUETE Q-03), A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS -CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2524692", II) "SERVICIO DE DESCOLMATACION, Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, SECTOR BOSQUE POMAC DISTRITO ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N°2, DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ05-E", III) "SERVICIO DE DESCOLMATACION, Y CONFORMACION DE DIQUE EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA LECHE, SECTOR SANTA CLARA,DISTRITO PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N°3, DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ06-E", IV) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (2 700.00ML), EN AMBAS MÁRGENES DE LA QUEBRADA OSO, SECTOR PAMPAS PASCONA, DISTRITO CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO DEL N° 8 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ07-E", V) "SERVICIO DE LIMPIEZA, ESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MÁRGENES DE LA QUEBRADA SANTANERO, SECTOR PAMPAS JAGUEY, DEL RIO CHICAMA. CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 09 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ08-E", VI) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600.00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO "A" DEL DU N°016-2023 – PQ09-E, VII) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y



Resolución de Oficina de Administración

N° 00225-2023-ARCC/GG/OA

CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO VIRU, SECTOR HUANCHAKUITO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 13 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ10-E", VIII) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MÁRGENES EN EL SECTOR DE CHANCHAJALLA QUEBRADA CANSAS DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 29 Y N° 30 DEL ANEXO "A" DEL DU N° 016-2023 – PQ11-E", IX) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, ZONA BAJA DEL RÍO LACRAMARCA, L=1,900 m (AMBAS MARGENES), ZONA INDUSTRIAL, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 22 AL N° 28 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ14-E", X) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACION DE MATERIAL EN QUEBRADAS, CAROSSIO (L = 250 m), CORRALES (L=540 m), LIBERTAD (L=70 m), CALIFORNIA (L=420 m), CHACASANA 1 (L=1,060 m), CHACRASANA 3 (L=240 m), PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N°80, N°82, N°83, N°84, N°92 Y N°93 DEL ANEXO "A" DEL DU N° 016-2023-PQ19-E", XI) "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACION, EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO (L = 8,310 m), DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N°100 Y N°101 DEL ANEXO "A" DEL DU N° 016-2023 – PQ20-E", XII) "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (2 700.00ML), EN AMBAS MÁRGENES DE LA QUEBRADA OSO, SECTOR PAMPAS PASCONA, DISTRITO CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO DEL N° 8 DEL ANEXO "A" DEL DU N° 016-2023 – PQ07-S", XIII) "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600.00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ09-S", XIV) "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MÁRGENES EN EL SECTOR DE CHANCHAJALLA QUEBRADA CANSAS DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 29 Y N° 30 DEL ANEXO "A" DEL DU N° 016-2023 – PQ11-S", XV) "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y ELIMINACIÓN EN LOS SECTORES: EL AGUSTINO, BELLO HORIZONTE, PUENTE BAILEY I, PUENTE BAILEY II, EX CHANCADORA, TERRAZAS SAN ANTONIO Y UNIVERSIDAD UNIÓN HACIA TERRAZAS DE CARAPONGO EN LOS DISTRITO EL AGUSTINO Y ATE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N° 85, N°86, N°87, N°88, N°89, N°90 Y N° 91 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ17-S", XVI) "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACION, EN LA QUEBRADA HUAYCOLORO (L = 8,310 m), DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS N°100 Y N°101 DEL ANEXO "A" DEL DU N° 016-2023 – PQ20-S";

Que, mediante memorando N° 03215-2023-ARCC/DE/DISE, de fecha 07 de julio del 2023, la Dirección De Intervenciones del Sector Educación (DISE) adjunta los siguientes documentos: Informe N°00714-2023-ARCC/GG/OAJ y el Informe N° 335-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del Gerente de Proyecto Paquete 1 – Piura, este último quién traslada el sustento técnico del Informe N° 437-2023/DE/DISE-CAACYFTH y el Informe N° 131-2023-ARCC/DE/DISE-KGOP del Gerente de Proyecto del Paquete 1, siendo que la referida gerencia explica que como consecuencia de la resolución del Contrato NEC3 opción F con el Contratista JE Construcciones Generales S.A., se generó una cadena de pendientes de pago con varios subcontratistas, entre ellos los pagos a favor del subcontratista CONSORCIO LLANCAYSAPA por el SERVICIO DE MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN 10 IIEE DE PIURA PAQ-01, 10 Y 11 con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2502653, 2502892, 2503066, 2503125, 2503176, 2503195, 2503213, 2503222, 2503358, 2503622, el cual presentaba dos (02) alternativas, y que de acuerdo al análisis plasmado en el informe de la Oficina de Asesoría Legal (OAJ) quién opina que con respecto a las dos (02) alternativas, la alternativa 1 "resulta ser la más eficiente y beneficiosa para el Proyecto, y cumple con los principios de Value for Money y eficacia y eficiencia regulados en los Contratos NEC3" (sic), en virtud a lo antes mencionado la Gerencia de Proyecto concluye que el monto a ser contratado sería bajo la alternativa uno (01) para la ejecución del saldo del servicio de montaje de MPF PRONIED e implementación de plan de contingencia en dos (02) instituciones educativas, que asciende a un monto de S/ 2,373,535.18 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 SOLES), incluido IGV;



Resolución de Oficina de Administración

N° 00225-2023-ARCC/GG/OA

Que, mediante Memorando N° 3372-2023-ARCC/GG/OPP, de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3087 por un monto de S/ 2,373,535.18 (Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con 18/100 soles) en las metas 228, 238, 249, 269, 273, 274, 278, 279, 285, 290, 298, 306, y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN 10 IIEE DE PIURA PAQ-01, 10 Y 11 EN APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA Z.92.2 (P2) DEL CONTRATO NEC 3 SC OPCIÓN A con código único de inversiones: 2502653, 2502892, 2503066, 2503125, 2503176, 2503195, 2503213, 2503222, 2503358, 2503622;

Que, visto los documentos Memorando N° 00670-2023-ARCC/DE/OC, Memorando N°3794-2023-ARCC/DE/DISS, Memorando N° 4241-2023-ARCC/DE/DISS, Memorando N° 650-2023-ARCC/DE/OGP y Memorando N° 277-2023-ARCC/DEA, de la Oficina de Comunicaciones (OCOM), de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud (DISS), de la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP) y de la Dirección Ejecutiva Adjunta (DEA), respectivamente, se desprende que las necesidades vinculadas al Procedimiento de Selección para la contratación del "Servicio de Alquiler de Vehículos" programada en el Plan Anual de Contrataciones 2023, ya están "siendo atendidas por Adjudicación Sin proceso (órdenes de servicios menores a 8UITs), teniendo en consideración que nos entramos en el último trimestre del ejercicio fiscal y los plazos para iniciar un proceso de selección serían insuficientes" (sic), por lo que solicitan que el "Servicio de Alquiler de Vehículo" sea excluido del PAC 2023. En ese sentido, esta Unidad ha verificado que en la DISS y la OCOM efectivamente sus requerimientos de Servicio de Alquiler de Vehículo fueron atendidos por órdenes de servicios menores a 8 UITs; pero para el caso de la OGP y la DEA se ha constatado que hasta el momento no han requerido dicho servicio.

Que, con Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM, de fecha 04 de setiembre del 2023, se resuelve constituir la Comisión de Transferencia a cargo de coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de los recursos presupuestales, bienes muebles e inmuebles, acervo documentario, entre otros, de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y siendo que dicho proceso de transferencia culmina en un plazo no mayor al 20 de diciembre del 2023, se colige que de existir la necesidad de contratar un servicio de alquiler de vehículo, esta sería cubierta por órdenes menores a 8UITs, garantizándose con ello la atención del servicio incluso hasta el 31 de diciembre del 2023.

Por lo tanto, en virtud al numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones que en su última modificación "dispone respecto a la modificación del PAC, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de la modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN)" (sic), corresponde excluir el procedimiento de selección mencionado;

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario aprobar la Vigésima Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, conforme al detalle adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 0007-2023-ARCC/DE, del 04 de enero de 2023, se aprobó la delegación de facultades al jefe de la Oficina de Administración, estableciéndose entre ellas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y modificatorias, la cual es ampliada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00014-2023-ARCC/DE de fecha 13 de enero del 2023 en el artículo 2° en materia de contrataciones;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250- 2020-EF y N° 162-2021-EF; y el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE;



Resolución de Oficina de Administración

N° 00225-2023-ARCC/GG/OA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros